

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 09 de diciembre de 2019

Señor

Presente.-

Con fecha nueve de diciembre de dos mil diecinueve, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1230-2019-R.- CALLAO, 09 DE DICIEMBRE DE 2019.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 1122-2019-VRI (Expediente N° 01081121) recibido el 25 de octubre de 2019, por medio del cual la Vicerrectora de Investigación solicita dejar sin efecto la Resolución N° 434-2019-R.

CONSIDERANDO:

Que, los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, concordantes con los Arts. 126 y 128, 128.3 de la norma estatutaria, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión normativa, administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes

Que, mediante Resolución N° 434-2019-R del 30 de abril de 2019, se otorgó, financiamiento a la Dra. ANA MERCEDES LEÓN ZARATE, Vicerrectora de Investigación de la Universidad Nacional del Callao, por la cantidad de S/. 930.00 (novecientos treinta con 00/100 soles), para sufragar los gastos que irrogue su participación en la Especialización en Auditoría y Control Gubernamental, organizado por el Colegio de Contadores Públicos de Lima, con una duración de seis meses;

Que, con Escrito del visto la Vicerrectora de Investigación, en atención a la Resolución N° 434-2019-R por la cual se le otorga financiamiento para su participación en la Especialización en Auditoría y Control Gubernamental, organizado por el Colegio de Contadores Públicos de Lima, manifiesta que con Oficio N° 885-2019-VRI informó a la Dirección General de Administración la imposibilidad de seguir con el curso como consecuencia de la problemática existente al interior del Colegio de Contadores de Lima, y que devolvió el monto otorgado con Recibo N° 003-0381295 de fecha 05 de setiembre de 2019, por el importe de S/ 930.00; por lo que solicita se deje sin efecto la Resolución en mención y se ordene a quien corresponda se tomen las medidas necesarias; asimismo, con Oficio N° 1151-2019-VRI recibido el 07 de noviembre de 2019, adjunta copia del Recibo por el que devuelve el monto financiado antes indicado;

Que, la Directora de la Oficina de Contabilidad mediante Oficio N° 359-2019-OCG recibido el 19 de noviembre de 2019, informa que en atención al pedido realizado por la Vicerrectora de Investigación de dejar sin efecto la Resolución N° 434-2019-R informa que la Oficina de Tesorería registró el Recibo de Ingreso en Caja N° 003-0381295 en el SIAF-SP por S/ 930.00 en la Secuencia Fase Devolución, la Oficina de Contabilidad procede a la rebaja de la certificación presupuestal del Expediente SIAF 1573-2019, habiendo concluido el registro y control de la devolución efectuada, por lo que corresponde a la Oficina de Secretaría General dejar sin efecto el financiamiento otorgado;

Estando a lo glosado; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;



RESUELVE:

- 1º **DEJAR SIN EFECTO**, la Resolución N° 434-2019-R de fecha 30 de abril de 2019 en todos sus extremos, de acuerdo a solicitado por la Vicerrectora de Investigación **Dra. ANA MERCEDES LEÓN ZARATE**, conforme a las consideraciones expuestas en la presente Resolución.
- 2º **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Dirección General de Administración, Oficina de Contabilidad, Oficina de Planificación y Presupuesto, Órgano de Control Institucional, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Oficina de Tesorería, Oficina de Recursos Humanos, Unidad de Escalafón, e interesada, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. **Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE**.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. **Mg. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General
Lic. César Guillermo Jáuregui Villafuerte
Secretario General

cc. Rector, Vicerrectores, DIGA, OC, OPP, OCI, ORAA, OFT, ORRH, UE, e interesada.